



PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

Resolución DNCP N° 340/2024 Comunicación de Informe Cuatrimestral

FECHA	02/10/2024
SUOC/CONVOCANTE	Circunscripción Judicial de Ñeembucú
ID/PAC	444771
DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	MCN N° 16/2024 Adquisición de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial – Plurianual
MODALIDAD	Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN)

OBJETO:

Justificación con base al Artículo 3° y 4° de la Resolución DNCP N° 340/2024 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES”

Disposiciones del Inc. c) Artículo 361, Anexo A del Decreto N° 1092/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228”, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.

En virtud del llamado MCN N° 16/2024 “Adquisición de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial – Plurianual”, previsto inicialmente para el PRIMER CUATRIMESTRE; la misma no pudo ser tramitada debido a inconvenientes de orden presupuestario para la ejecución del proceso licitatorio conforme a la modalidad y monto aprobado en el Plan Anual de Contrataciones.

En tal sentido se aclara que a partir de los lineamientos para la ejecución del Ejercicio Fiscal 2024, en el marco de la implementación de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y los efectos migratorios (transferidos/no transferidos) de saldos no ejecutados de códigos de contratación de contratos abiertos vigentes y/o fenecidos con respecto a la citada Ley, obligatoriamente han postergado la tramitación del proceso licitatorio invocado.

La Circunscripción Judicial de Ñeembucú, previamente ha tramitado ante las Entidades competentes, la liberación de saldos presupuestarios comprometidos en Códigos de Contratación de anteriores contratos abiertos fenecidos; así también el incremento presupuestario requerido a través de procesos de reprogramación presupuestaria hasta el equilibrio presupuestario requerido para el financiamiento del presente llamado conforme a las previsiones del PAC, el cual será tramitado en el presente cuatrimestre.

Por tanto, con sustento en lo establecido en los **Arts. 3° y 4° de la Resolución DNCP N° 340/2024**, se solicita que el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, proceda al desbloqueo para la difusión del presente llamado.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

Dr. Delmiro Ocampo Delvialle
Administrador

Dictamen

